



Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, con solicitud de cesión de crédito. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, enero 11 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

EJECUTIVO

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2011-00231-00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR HOY CESIONARIO
SOCIEDAD CONTACTO SOLUTIONS SAS

DEMANDADA: NOELIA GRANADA ROJAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. **0212**

APODERADA: ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho el asunto citado en la referencia para disponer lo conducente respecto a la cesión del crédito presentado en este asunto, escrito que es presentado en debida forma.

Encuentra viable el Juzgado acceder a lo solicitado, si se tiene en cuenta el artículo 1959 del Código Civil, modificado por el Art. 33 de la Ley 57 de 1887 el cual permite dicha figura y se ha acreditado en debida forma.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1º.- ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por la entidad **BANCO POPULAR S.A NIT.860.007.738.9**, a la entidad **SOCIEDAD CONTACTO SOLUTIONS S.A.S NIT.900.097.543.9**, de conformidad con el artículo 1960 del Código de Procedimiento Civil.

2º.- RECONOCER como cesionario de los presentes derechos de crédito a la entidad **SOCIEDAD CONTACTO SOLUTIONS S.A.S NIT.900.097.543.9**, de conformidad con la cesión que antecede.

3º.- RECONOCER personería a la apoderada **ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO** identificada con T.P 248.374 del C.S.J en calidad de apoderada de la parte cesionaria.



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 76-111-40-03-001-2011-00231-00

4º.- NOTIFIQUESE por estado a la deudora la cesión en referencia.

ELABORO ALBA MONICA.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy **04 DE FEBRERO DE 2022**_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **016**.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b93485de2045bfd73fbe9c2f14ec3edc133604c8460cbe32f7ae759367a46a87**

Documento generado en 03/02/2022 07:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>